JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	01009572022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA GESTIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 Y EL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022
CONTRATISTA	WILLIAM FERNANDO CHAVÉZ RODRÍGUEZ
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
VALOR INICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($72.635.600)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/01/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	14/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2022
CDP	6822 de fecha 03/01/2022
RP	105322 de fecha 14/01/2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y PRÓRROGA)
VALOR ADICIONAR	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.338.000)
CDP	CDP inicial 6822 del 03/01/2022 con modificación del 13/09/2022
FORMA DE PAGO	Modificar la forma de pago la cual quedara de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($8.446.000). Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar).* PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
PRÓRROGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($97.973.600), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre de 2022 y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre de 2022. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La presente modificación se sustenta teniendo en cuenta que la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, para el cierre de la vigencia 2022, requiere continuar contando con un profesional que acompañe el cumplimiento de las metas establecidas para el proyecto de Primera Infancia a nivel nacional Para ello, dentro del equipo Convenios Interadministrativos, se adelantarán diferentes procesos conforme a la siguiente descripción de necesidades:

1. En relación a los pendientes de contratación de los convenios interadministrativos vigentes con las entidades territoriales (SDIS, DISTRITO DE BARRANQUILLA, ALCALDIA DE MEDELLIN, ALCALDIA DE CALI), se continuará con el acompañamiento en las mesas de trabajo y comités técnicos operativos mensuales los cuales serán cargados en el SECOP y servirán de insumo para toma de decisiones por parte de la Dirección de Primera Infancia para reinversiones, liberaciones y/o liquidaciones que hubiere lugar.
2. Se apoyarán técnicamente los ejercicios de planeación organizando la documentación necesaria para los convenios que se suscriban con los entes territoriales y las diferentes Direcciones Regionales. se estima que se celebraran los con convenios interadministrativos suscritos con las regionales de Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca, con techo inicial de aproximadamente $18.356 mil millones de pesos. Y para los convenios suscritos con las alcaldías de Támesis, Municipio de Itagüí, Municipio de Caldas, Municipio de Envigado, Municipio del Carmen del Viboral y Municipio de Guatapé por un valor aproximado de $1.079 millones. En consecuencia, se deben realizar los análisis de las propuestas financieras, lo cual se estima un tiempo aproximado de 2 semanas, posterior a ello se acompañará a las direcciones regionales en la revisión de documentos precontractuales, solicitud de contratación por el numeral 1.5.2 y se gestionará el trámite con los profesionales encargados en validación de las matrices microfinancieras, análisis de costeo y aprobación jurídica, así mismo se proyectarán los oficios de delegación de profesionales de apoyo de la dirección de primera infancia a las diferentes direcciones regionales.

Para mantener permanentemente informado al director de Primera Infancia en los avances de la contratación de los convenios, a partir del mes de noviembre se proyectará cronograma de actividades y se informará al director de acuerdo con la planeación establecida para cada actividad, además de informar las actividades que se realizan al interior de cada regional y el avance en el proceso precontractual.

3. De acuerdo con los requerimientos allegados por la Contraloría - PMCGR y otras solicitudes de la Oficina de Control Interno, se apoyará en dar la respuesta de acuerdo con las fechas de radicación de cada oficio

Adicional a ello y con base en la matriz de planeación estratégica se socializará para los meses de octubre noviembre y diciembre, para un total de tres (3) socializaciones a la dirección de primera infancia las respuestas emitidas por la subdirección de primera infancia y se dispondrá un SharePoint.

4. Los entes territoriales presentarán propuestas de índole técnico, administrativo, financiero o jurídico en el marco del comité directivo, allí la dirección de primera infancia junto con la dirección regional y la dirección del ente territorial validarán la viabilidad de la propuesta y se tomarán decisiones que promuevan una mejor atención a los niños, niñas y madres gestantes atendidas en el marco de los convenios interadministrativo, se apoyarán en la validación técnica de la información presentada por el ente territorial e informará a la dirección de primera infancia para lograr tomar la decisión más asertiva en la operatividad de acuerdo al lineamiento de cada convenio.

La socialización al director se realizarán en el mes de noviembre, para las regionales de Antioquia, Bogotá barranquilla y valle del cauca para un total de 4 comités directivos de manera mensual y para Valle del Cauca y Bogotá cuando se requiera, es decir que se realizarán para los dos primeros 3 comités directivos por cada uno.

5. El seguimiento realizado desde la operatividad de los servicios de primera infancia por parte del equipo de convenios consiste en participar en:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

a) Seguimiento técnico al plan de trabajo: Se revisan las cláusulas contractuales de cada uno de los convenios y se verifica que se cumplan de acuerdo con la periodicidad establecida por el comité técnico operativo, este seguimiento se realiza de manera mensual para todos los convenios, es decir que para la vigencia se requiere el acompañamiento a 12 planes de trabajo (1 mensual por 4 convenios)
b) Acompañamiento técnico a los comités operativos: De acuerdo con la designación de los delegados por parte de la dirección de primera infancia, se acompañará al comité directivo donde el ente territorial expone la ejecución de los programas de primera infancia de acuerdo con los lineamientos establecidos para su operatividad, para el convenio de Bogotá la participación a éstos se realiza de manera bimestral (es decir que para finalizar ésta vigencia se participará en 2 comités) y para los convenios de Medellín, Cali y Barranquilla, la periodicidad del mismo es de manera mensual (para ellos tendríamos una participación de 3 comités).
c) Seguimiento técnico al cargue de información en los sistemas de información: De manera mensual se revisa con los equipos de supervisión regionales el seguimiento al cargue de la información en los sistemas de información dispuestos por el ICBF, allí se verifica calidad de la información, seguimiento al cargue de usuarios y cargue de las atenciones priorizadas, dicha revisión se realiza de manera mensual en mesas de trabajo con el equipo regional, es decir que para finalizar la vigencia es necesario la participación de 3 mesas de seguimiento a la información.

Los seguimientos anteriormente nombrados se socializan a la dirección de primera infancia con una periodicidad mensual a fin de tener el panorama de la operatividad de los cuatro (4) convenios desde los ámbitos técnicos, administrativos y jurídicos.

Al realizar las anteriores actividades, se estará dando cumplimiento al componente de Convenios Interadministrativos en la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, y así con una gestión oportuna y de calidad para los diferentes requerimientos estratégicos, misionales y operativos en la Sede de la Dirección General y articulando al Talento Humano vinculado en las Direcciones Regionales, se prolongará la atención de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en todo el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta que, el desarrollo de las obligaciones especificas asociadas al contrato, se ha realizado de manera satisfactoria y las actividades derivadas de la ejecución apoyan la gestión eficiente de la dependencia. Por ello, se considera necesario dar continuidad al servicio contratado, adicionando y prorrogando el presente contrato. La Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia busca fortalecer el cumplimiento de las funciones a su cargo, dando continuidad al seguimiento en los temas antes relacionados, de manera que se garantice la continuidad hasta la finalización de la vigencia, apoyando así también el cumplimiento de las metas institucionales.

Se debe considerar que la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia cuenta con (2) funcionarios de carrera administrativa y un (1) funcionario directivo de libre nombramiento y remoción por lo cual el personal resulta insuficiente para llevar a cabo las actividades que han venido siendo desempeñadas por el contratista y que encuentran justificadas y descritas en el estudio previo y el clausulado del contrato correspondiente, adicionalmente durante la vigencia no se ha ampliado la planta de personal para esta Subdirección.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios por la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.338.000)**; de tal manera que el valor del contrato será la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($97.973.600**), y en consecuencia el plazo de ejecución se prorrogará hasta el **31 de diciembre de 2022**.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se determina que la adición a un contrato no podrá superar más del 50% del valor inicial, es preciso, aclarar que esta solicitud de adición al contrato de prestación de servicios, no supera el porcentaje señalado. Así mismo, que la ejecución del contrato se ha realizado de manera correcta y que no existen procedimientos de incumplimiento o requerimientos de cumplimiento en curso para el contratista.	
ANEXOS	1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTE 2. PACCO PUBLICADO 3. OFICIO LEGALIZACIÓN 4. REGISTRO PRESUPUESTAL 5. ESTADO DE CUENTA ACTUALIZADO 6. CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE AL SISTEMA DE SALUD 7. CERTIFICADO AFILIACIÓN VIGENTE AL SISTEMA DE PENSIÓN 8. SOPORTE DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL - AGOSTO DE 2022
FIRMA LA SOLICITUD Luz Adriana Ríos G. **LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO** SUBDIRECTOR(A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	

Aprobó: Martha Rubio Barón - Contratista Dirección de Primera Infancia MCRB
Revisó: Ricardo Alexander Gutierrez Velandia / Luis Fernando Alvira - Contratistas Dirección de Primera
Elaboró: Edgar Andrés Arévalo Téllez - Contratista Dirección de Primera Infancia

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA